

ACUERDO DE SUBSCRIPCIÓN
Arreglos y Condiciones Generales

Éste es un Acuerdo entre el cliente señalado al lado opuesto ("Subscriber") y Víaero Wireless (la "Compañía") para la provisión de servicios de telecomunicación de radio celular ("Servicio"). Este acuerdo no tendrá fuerza obligatoria sobre la Compañía a menos que y hasta ser aceptado y formalizado por un empleado autorizado de la Compañía.

1. **DISPONIBILIDAD.** Servicio es disponible al equipo de recepción (Aparato) solamente dentro del alcance operativo del sistema celular de la Compañía, y el servicio es sujeto a limitaciones de transmisión causadas por condiciones atmosféricas o topográficas. Servicio puede temporariamente ser negado, limitado, interrumpido o reducido a causa de regulaciones o ordenes gubernativas, limitación de capacidad del sistema, o modificaciones, mejoramiento, relocalización, reparaciones y actividades similares del equipo que son necesarias o apropiadas para la propia operación del Servicio.

2. **USO DE SERVICIO.** Subscriber reconoce que el servicio proveído aquí no es para revender y representa que no será usado para ese propósito. Ordenes para activar, cambiar o terminar Servicio serán aceptadas por la Compañía solo por el Subscriber o su agente autorizado. Subscriber tiene ningún derecho propietario ni de posesión o interés en un número específico asignado al Aparato del Subscriber y Compañía reserva el derecho de cambiar números telefónicos asignados de vez en cuando por hecho de dar notificación de cambio al Subscriber. Subscriber no podrá usar o asignar su número telefónico a ningún otro Aparato o número de serie electrónico ("ESN"). Subscriber no programará ningún otro número telefónico a sus propios Aparatos y tal acto será considerado una terminación inmediata por el Subscriber.

Subscriber es responsable por asegurar que el Aparato es técnicamente y operativamente compatible con el sistema celular y en conformidad con las reglas y regulaciones aplicables de la Comisión de Comunicaciones Federal ("FCC"). Subscriber está de acuerdo que no usará su Aparato para ningún propósito ilegal o abusivo o en tal manera de crear daño o riesgo al negocio, reputación, empleados, instalaciones, terceras personas de la Compañía o al público general.

3. **CONDICIONES / TARIFAS / TERMINACIÓN**

- a) El plazo de este Acuerdo comenzará en la Fecha de Activación de Servicio señalado al lado opuesto y continuará hasta terminado de la manera proveída abajo. El cargo de Servicio del primer mes se paga por adelantado al formalizar éste Acuerdo.
- b) En caso de Acuerdo mensual, Subscriber o Compañía pueden terminar al dar notificación escrita a menos de 30 días en avance al otro. En tal caso, Subscriber pagará todos cobros o cantidades pagaderos por períodos hasta la fecha de terminación.
- c) SI SUBSCRIPCIÓN ESCOJE UN PLAN CON PLAZO FIJO MAS LARGO DE UN MES (TAL COMO UN PLAN ANUAL), EL PLAZO INICIAL DE ÉSTE ACUERDO CONTINUARÁ POR EL NÚMERO DE MESES COMPLETOS APLICABLES AL PLAN ESCOJIDO. SUBSCRIPCIÓN RECONOCE QUE SERÁ COBRADO UNA TARIFA ESPECIAL (SUJETO A CAMBIO COMO PROVEÍDO EN (d) ABAJO) EN CONSIDERACIÓN AL ACUERDO DE SUBSCRIPCIÓN DE SUBSCRIBIR POR UN PERÍODO CON PLAZO FIJO MAS LARGO QUE UN MES. SUBSCRIPCIÓN CONSIENTE QUE LA COMPAÑÍA SERÁ DAÑADA POR LA CANCELACIÓN PREMATURA DE ÉSTE ACUERDO, Y POR LO TANTO SUBSCRIPCIÓN CONSIENTE A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES BAJO ÉSTE ACUERDO POR SUBSCRIPCIÓN (EXCEPTO POR TERMINACIÓN BAJO PÁRRAFO 3(d) ABAJO) ANTES DE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO DEL ACUERDO SERÁ VIOLACIÓN DE ESTO. EN CASO DE TAL VIOLACIÓN, COMPAÑÍA TENDRÁ LA OPCIÓN DE (i) ACEPTAR LA INTENTADA TERMINACIÓN EFECTIVO 30 DÍAS DE ALLÍ EN ADELANTE AL RECIBIR DEL SUBSCRIPCIÓN EL PAGO DE CANCELACIÓN PREMATURA DE \$200 ADELANTADO, (ii) NO ACEPTAR LA TERMINACIÓN DE ÉSTE ACUERDO DEL SUBSCRIPCIÓN Y SOLICITAR TODOS DAÑOS OBTENIBLES POR LA LEY O EQUITAD A COMPAÑÍA A CAUSA DE VIOLACIÓN DE ÉSTE ACUERDO POR SUBSCRIPCIÓN.

TODOS SUBSCRIPCIÓN PUEDEN CAMBIAR A OTRO PLAN DE TARIFA AL DAR NOTIFICACIÓN DE 30 DÍAS A LA COMPAÑÍA. UN CARGO DE TRANSFERENCIA DE \$25.00 SE COBRARÁ SI SUBSCRIPCIÓN CAMBIA PLANES MAS QUE 2 VECES EN UN PLAZO DE 12 MESES.

- d) COMPAÑÍA RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS CARGOS O SERVICIO SEÑALADO AL LADO OPUESTO ACERCA DE ESTO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PLAZO DE ÉSTE ACUERDO AL DAR NOTIFICACIÓN AVANZADA AL SUBSCRIPCIÓN EN CONFORMIDAD CON LAS PROVISIONES DE TARIFA (SI HAY). ACEPTACIONES POR COMPAÑÍA DE PAGOS AVANZADOS POR SUBSCRIPCIÓN NO SERÁN CONSIDERADO RENUNCIA DEL DERECHO DE COMPAÑÍA DE MODIFICAR SUS CARGOS EN CUALQUIER TIEMPO Y NO LIBRARÁ SUBSCRIPCIÓN DE SU OBLIGACIÓN DE PAGAR TAL CARGOS MODIFICADOS EN CASO DE MODIFICACIÓN DE CARGOS, UN PLAZO FIJO (NO MENSUAL) SUBSCRIPCIÓN TENDRÁ DERECHO DE TERMINAR ÉSTE ACUERDO SIN PAGO DE NINGUNOS DAÑOS BAJO PÁRRAFO 3(c) POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN ESCRITA ENTREGADA A COMPAÑÍA DENTRO DE 15 DÍAS DESPUÉS QUE SUBSCRIPCIÓN ES INFORMADO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA: PROVEÍDO, DE CUALQUIER MODO, QUE AL RECIBO DE LA ELECCIÓN DE SUBSCRIPCIÓN DE TERMINAR ÉSTE ACUERDO, LA COMPAÑÍA TENDRÁ 15 DÍAS PARA NOTIFICAR AL SUBSCRIPCIÓN DE SU INTENTO DE NO MODIFICAR LOS CARGOS DEL SUBSCRIPCIÓN, EN CUAL CASO ÉSTE ACUERDO SE QUEDARÁ EN FUERZA Y EFECTO Y OBLIGATORIO AL SUBSCRIPCIÓN POR EL PLAZO COMPLETO A LOS CARGOS APLICABLES AL SUBSCRIPCIÓN SIN EFECTO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA.
- e) Si Subscriber deja de cumplir con el pago de cualquier cantidad en esto, viola cualquier representaciones al tiempo y en la manera especificada en éste Acuerdo o bajo cualquier otro acuerdo entre Compañía y Subscriber, o falla de mantener cualquier Aparato sin daño o interferencia al negocio de Compañía o sus instalaciones, o si Subscriber sea sujeto a cualquier procedimiento bajo el Acto de Bancarota o llegar a ser insolvente, Compañía tendrá derecho de discontinuar Servicio a cualquier tiempo sin notificación y/o terminar éste Acuerdo. En cualquier caso, Subscriber seguirá obligado por pago de todos cargos debidos a Compañía bajo éste Acuerdo, que serán inmediatamente vencidos y pagaderos. Mas, Subscriber puede ser sujeto a cargos de reactivación si Servicio es subsiguientemente recomenzado. Estos remedios no son exclusivos pero son en adición a todos remedios proveídos por la ley. En el evento del incumplimiento de Subscriber, Subscriber pagará costo de corte, honorarios de abogado, y gastos similares relacionados a aplicación de cualquier derechos o privilegios bajo esto. Tiempo es de esencia, y falla de Compañía en cualquier tiempo de requerir estricta ejecución por Subscriber de cualquier provisiones acerca de esto no renuncia ni disminua el derecho de Compañía de allí en adelante exigir estricta conformidad con cualquier provisiones de éste Acuerdo.

4. **DEPÓSITOS.** La Compañía puede, a su exclusiva discreción, requerir que un aspirante o Subscriber de un depósito conveniente por un período de tiempo razonable con la Compañía que será retenido como garantía de pago de cargos. Si no prohibido por leyes o tarifas aplicables, depósitos recibidos por Compañía pueden ser mezclados con otros fondos de Compañía, y Compañía no necesita acumular interés para beneficio de Subscriber solo que Compañía en su exclusiva discreción, decide hacerlo. Al terminar éste Acuerdo, cualquier depósito o pagos de servicio avanzados serán aplicados a pagar cualquieres cargos entonces o después pagaderos, y cualquier exceso será devuelto sin interés dentro de 75 días después de terminación al Subscriber a su última conocida dirección. Si el Servicio Postal de E.U. no puede entregar tales fondos a Subscriber y devuelve los fondos a Compañía, tales devueltos pagos avanzados sin uso o fondos de depósito se mantendrán para la cuenta del Subscriber por un año, sujeto a una tarifa de servicio de cuenta de \$10 por mes. Cualquier porción restante después de tal período de un año se considera concluyentemente prenda perdida por Subscriber y será de allí en adelante propiedad de la Compañía.

La cantidad de cualquier depósito puede ser ajustada por Compañía en cualquier tiempo para reflejar reviso de estimación de cargos mensuales basado en uso actual. El hecho de que hizo depósito no libera Subscriber de dar pagos de cuenta puntuales, ni constituye renuncia ni modificación de las provisiones de éste Acuerdo permitiendo discontinuación de Servicio y/o terminación de éste Acuerdo por no pagarse cualquier cantidad vencida.

5. **IMPUESTOS DE VENTA, ETCÉTERA.** En adición al costo de Servicios proveídos bajo éste Acuerdo, Subscriber pagará cualquier aplicables impuestos de venta, uso, ingresos bruto de empresa de servicio público, o otros impuestos, costo de interconexión, tarifas o cargos impondos contra la Compañía como resultado de proveer los servicios o el Aparato al Subscriber. Tales impuestos serán agregados a la cuenta del Subscriber cuando impondido o requerido por ley y cuales impuestos, tarifas o cargos pagados por Compañía serán reembolsados por Subscriber a Compañía. A pesar de cualquier promoción, cliente será responsable por todos aplicables impuestos.

6. **FACTURA Y PAGO DE CARGOS.** Subscriber es responsable de pagar todos cargos por Servicio proveído, junto con cargos de uso (cuales son en adición a cargo de servicio mensual regular) por todas llamadas procesadas por Aparato de Subscriber o por cualquier número telefónico asignado a Subscriber incluyendo pero no limitado a cualquier cargo aplicable de acceso por línea terrestre, y cargos de tasa resultando de la originación de llamadas a lugares fuera del área local de Compañía. Cargos mensuales de acceso al sistema celular y por cualquier Aparato opcional o ventaja de Servicio seleccionados por Subscriber

son cobrados un mes avanzado, con cargos prorratados (si es necesario) por primer y último mes de Servicio. Todos cargos por uso que son cobrados a la Compañía por tercero grupo serán incluidos en la factura de Subscriber lo mas pronto posible después. Pagos son delinquentes si no son recibidos para la fecha de vencimiento señalada en la factura mensual. Si Subscriber autoriza que los cargos se hagan contra una cuenta de tarjeta de crédito, Compañía cobrará las cantidades debidas a la cuenta de tarjeta de crédito antes de la fecha de vencimiento. Ninguna notificación adicional o consentimiento o autorización del Cliente será requerido para tal cargo, si Subscriber no ha autorizado que cargos se hagan contra una cuenta de tarjeta de crédito, o si los cargos hechos a la cuenta de crédito no son pagados, el pago tiene que ser recibido para o antes de la fecha de vencimiento. Comprador esta en acuerdo que (a) tiempo es de esencia; (b) fuera impracticable fijar la cantidad exacta de los daños a Compañía si Subscriber falla en pagar puntualmente; y (c) en caso de tal incumplimiento, Subscriber paga a Compañía como daños convertidos en efectivo un por ciento y medio (1.5%) por mes de cualquier cantidad no pagada cuando vencida, tal cuota sera pagada por cada mes que la cantidad no es pagada y sera prorrateada en base diario por cada día que pago este vencido; proveido que tal cobro es permitido en acuerdo a cualquier ley o tarifa aplicable y más proveido tales daños líquidos no seran calculados cumulativamente cada mes. Aceptación por Compañía de cheques o giros no constituta renuncia del derecho de Compañía de pago por curso legal, y aceptación de pagos retrasados o parciales o pagos marcados "Pago Integro" o notaciones similares no indica renuncia de cualesquier derechos de Compañía sobre esto. Subscriber puede, por opción de Compañía, y en acuerdo con tarifas (si hubiera), ser cobrado una cuota de cheque devuelto de \$20 por cualquier cheque devuelto por falta de fondos. Preguntas sobre o protesto a facturas tienen que ser por escrito y tienen que ser recibidas por Compañía de parte de Subscriber no más tarde que la fecha de vencimiento indicada en factura; PROVEIDO, de cualquier modo, todas cantidades debidas a Compañía, incluyendo cantidades en cuestion, tienen que ser pagadas a Compañía en o antes de la fecha de vencimiento indicada en factura. Compañía hará esfuerzos de buena fe para resolver disputas en acuerdo con procedimientos de Compañía o tarifas aplicables (si hubiera).

7. NINGUNA GARANTÍA. COMPAÑIA OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESADA O INSINUADA, CON RESPECTO AL SERVICIO O CUALQUIER APARATO, INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA DE MERCANTILIDAD O CONVENIENCIA POR UN OBJETIVO PARTICULAR TODAS TALE GARANTÍAS SON EXPRESAMENTE EXCLUIDAS.

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. A PESAR DE CUALQUIER COSA CONTENIDO EN ESTO, INCUMPLIMIENTO DE COMPAÑIA BAJO ESTO SERA EXCUSADO SI CAUSADO POR ACTO O OMISIÓN DE ALGÚN PORTADOR SUBYACENTE, (SI HUBIERA), FALLA DE EQUIPO, ACTOS DE DIOS, HUELGAS, FALTA DE EQUIPO O INSTALACIONES, O OTRAS CAUSAS FUERA EL CONTROL RAZONABLE DE COMPAÑIA. EN ADICIÓN, LA RESPONSABILIDAD DE COMPAÑIA, SI HAY, POR CUALQUIER EQUIVOCACIÓN, OMISIÓN, INTERRUPCIÓN, RETRASO, ERROR, DEFECTO, O OTRA FALLA EN SU OPERACIÓN DE SERVICIO PROVEIDO, O EN LA TRANSMISIÓN DE ESO SOBRE LAS FACILIDADES USADAS EN PROVEER SERVICIO EN NINGUN CASO EXCEDERAN LA CANTIDAD DE CARGOS PRORRATEADOS MENSUALES A SUBSCRIPTOR POR TAL SERVICIO DURANTE DEL PLAZO ASÍ AFECTADO, PROVEENDO QUE NO RESULTARA RESPONSABILIDAD A CAUSA DE CORTES DE 24 HORAS O MENOS. EN NINGUN CASO SERA LA COMPAÑIA RESPONSABLE AL SUBSCRIPTOR, EMPLEADOS DEL SUBSCRIPTOR, AGENTS DEL SUBSCRIPTOR, O CLIENTES DEL SUBSCRIPTOR O CUALQUIER TERCERA PERSONA POR NINGÚN COSTO, RETRASO, O DAÑOS INCIDENTES, GENERALES O CONSIGUIENTES, ORIGINANDO DE O EN CONEXIÓN CON LA FALLA DE COMPAÑIA EN FUNCIONAR BAJO ÉSTE ACUERDO. COMPAÑIA NO SERA RESPONSABLE AL SUBSCRIPTOR, SUS EMPLEADOS, AGENTES, CLIENTES O CUALQUIER TERCER PERSONA POR PERJUICIO A PERSONAS O PROPIEDAD ORIGINANDO DEL USO DE SUBSCRIPTOR DEL APARATO O EL SERVICIO O LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DEL APARATO POR PERSONAS QUE NO SON EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. SUBSCRIPTOR ACEPTA INDEMNIFICAR Y MANTENER COMPAÑIA Y SUS DIRIGENTES, EMPLEADOS Y SOCIOS Y PORTADOR SUBYACENTE (SI HUBIERA) INOCUO DE Y CONTRA CUALQUIER Y TODOS COSTOS, GASTOS, ACTOS, ACCIONES O DEMANDAS, ORIGINANDO DE O EN CONEXIÓN CON LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS POR ÉSTE ACUERDO, SEA EFECTUADO POR SUBSCRIPTOR, SUS EMPLEADOS, AGENTES, CLIENTES O TERCERAS PERSONAS, A MENOS QUE SEA OCASIONADO POR LA NEGLIGENCIA ÚNICA DE COMPAÑIA. EN CASO DE QUE SUBSCRIPTOR AUTORIZA COMPAÑIA COBRAR CANTIDADES DEBIDAS CONTRA SU CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO, EL ACUERDO DE INDEMNIDAD Y MANTENIMIENTO COMO INOCUO CONTENIDO EN ÉSTE PÁRRAFO SERA EXTENDIDO A DEMANDAS, COSTOS, GASTOS, OBLIGACIONES O DAÑOS ORIGINANDO EN CONEXIÓN CON USO O POSESIÓN DE LA CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO O DE QUE NIEGE EL REPARTIDOR DE TAL TARJETA PAGAR LAS CANTIDADES COBRADAS A TAL CUENTA DE TARJETA DE CRÉDITO. SUBSCRIPTOR MÁS ESTA EN CONCORDE DE PAGAR CUOTAS Y COSTOS RAZONABLES DE ABOGADO DE COMPAÑIA ORIGINANDO DE CUALQUIER TAL ACCIONES O DEMANDAS Y ESOS INCURRIDOS EN ESTABLECER LA APLICACIÓN DE ÉSTE PÁRRAFO.

9. AISLAMIENTO EN SU TELÉFONO CELULAR. Sistemas de teléfonos celulares usan canales de radio para transmitir comunicaciones de voz y de dato sobre un red complejo. Conversaciones son muy difíciles de interceptar por el extraordinario diseño del red, cual asigna llamadas al azar a cualquiera de centenares de canales de radio en varios sitios. Aunque leyes federales y estatales lo hacen ilegal que terceras personas escuchen llamadas celulares, aislamiento no puede ser garantizado, y la Compañía no sera responsable a Subscriber por ninguna demanda, pérdida, daños o costos que puedan resultar de la falta de aislamiento experimentado sobre el Aparato.

Si usted esta preocupado por proteger su aislamiento, hay productos en venta que pueden perturbar las emisiones radiofónicas de sus llamadas. Para mas información sobre estos productos, pongase en contacto con su agente local de teléfonos celulares.

10. AGENCIA NO CREADA. Éste Acuerdo de ningún modo ocasiona la relación de principal y agente, aventurero en común, socio, o empleador y empleado entre Compañía y Subscriber y bajo ningunas circunstancias deberia Subscriber mantener ser o en ninguna manera ser considerado agente de Compañía.

11. ASIGNACIÓN. Compañía puede asignar por completo o en parte su derecho o deber bajo éste Acuerdo sin aviso a Subscriber, y sobre tal asignación Compañía sera liberada de toda responsabilidad en esto. Subscriber puede asignar éste Acuerdo solo con previo consentimiento escrito a Compañía. Sujeto a ésta restricción, éste Acuerdo aplicara a, curtido a beneficio de, y sera obligatorio sobre los herederos, sucesores, subcontratados, y señalados de los grupos respectivos.

12. AVISOS. Avisos al Subscriber se consideran dados si depositados en el Correo de E.U. dirigido a la última conocida dirección de Subscriber como señalado al lado opuesto de esto. Aviso a Compañía se considera dada cuando recibida por Compañía a la dirección señalada al lado opuesto de esto.

13. SEPARACIÓN. Si cualquier parte o porción de éste Acuerdo se encuentra inválido, el balance de las provisiones se mantienen sin afectación y seran aplicables.

14. LEY DE GOBIERNO Y REGULACIONES. Éste Acuerdo, incluyendo todos asuntos relacionados a la validez, construcción, ejecución, y aplicación de eso sera gobernado por las aplicables leyes federales, las regulaciones del FCC, las leyes y regulaciones del estado en donde el Servicio es proveido, y por cualquier tarifa requerida ser presentada por la Compañía según las leyes de tal estado. Éste Acuerdo es sujeto a enmienda, corrección, modificación o terminación si es requerido por tales regulaciones o leyes.

15. COPIA DE SUBSCRIPTOR. Subscriber consiente que el/ella es de edad legal, ha recibido una verdadera copia de éste Acuerdo, y ha leído y comprende claramente los arreglos de éste Acuerdo y si firmando por parte de una corporación o otro ser, es totalmente autorizado para firmar por tal ser. Ésto representa el acuerdo final y entero de la Compañía y Subscriber y repone y suplanta todos previos o contemporáneos acuerdos, representaciones, negociaciones, o contratos, verbal o escrito, entre los grupos hasta aquí.